

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.437.607.545	69.330.222	1.368.277.323
05	Transferencias Corrientes	69.330.232	69.330.222	10
08	Otros Ingresos Corrientes	410	-	410
09	Aporte Fiscal	1.368.276.723	-	1.368.276.723
10	Venta de Activos No Financieros	10	-	10
12	Recuperación de Préstamos	30	-	30
15	Saldo Inicial de Caja	140	-	140
	GASTOS	1.437.607.545	69.330.222	1.368.277.323
21	Gastos en Personal	171.601.141	-	171.601.141
22	Bienes y Servicios de Consumo	43.498.528	-	43.498.528
23	Prestaciones de Seguridad Social	30	-	30
24	Transferencias Corrientes	1.073.088.985	69.330.222	1.003.758.763
25	Integros al Fisco	160	-	160
29	Adquisición de Activos No Financieros	6.495.441	-	6.495.441
31	Iniciativas de Inversión	303.439	-	303.439
33	Transferencias de Capital	139.174.605	-	139.174.605
34	Servicio de la Deuda	3.445.216	-	3.445.216

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 463 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.246.803 miles.

03 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.